

**Expediente: C-61942-2016**

**Tribunal: Tribunal**

**de**

**Familia**

**Vocalía**

**I**

**Competencia:**

**Fecha: 06/06/2016**

**Voces**

**Jurídicas**

**ADOPCION PLENA;**

San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2016.

**AUTOS Y VISTOS:**

Los del presente Expte. N° C-061.942/16 caratulado: "ADOPCIÓN PLENA: E., M. A. y N., M. V." de los que:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. A fs. 04 se presenta el Sr. E., M. A. – DNI N° ... por derecho propio y la Sra. N., M. V. – DNI N° ... con el patrocinio letrado del Dr. M. A. E. promoviendo juicio de Adopción Plena del menor E. A. P. – DNI N° ....

Que a fs. 06 se admite la acción a la que se imprime el trámite previsto por los arts. 411 del CPC y 615 y ss del CCyC.

Que a fs. 23 rola acta de audiencia a la cual concurren los adoptantes juntamente con el menor, a los efectos de tomar una impresión de visu, la cual arroja resultado favorable a los fines peticionados, y a los fines del art. 596 del CCyC se les impone a las partes el compromiso de hacer conocer los orígenes al niño. Asimismo los actores solicitan que el menor se inscriba como T. E. N.

Que a fs. 21 obra dictamen del Ministerio Pupilar estimando que se dicte sentencia otorgando la adopción plena del menor a los promotores de autos, con los derechos y obligaciones de ley.

II.- Analizadas las constancias del Expte. C-043.876/15 caratulado: "Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES e INCAPACES por P., E. A." agregado por cuerda, a fs. 85/86 obra sentencia dictada por esta Presidente de trámite, de fecha 21 de Agosto del 2015 mediante la cual se otorga la guarda definitiva con miras a la adopción del menor E. A. P. – DNI N° ... a los Sres. E., M. A. – DNI N° ... y N., M. V. – DNI N° ...

Que fs. 95 del expediente referenciado en el párrafo anterior obra informe de control de guarda elaborado por el Equipo Interdisciplinario de este Tribunal de Familia, en donde se corroboran las condiciones en las cuales se desenvuelve la vida del menor y se aprecia como altamente positiva la adopción del niño, destacando que los Sres. E. y N. cubren satisfactoriamente las condiciones emocionales y afectivas, como materiales para adoptar e integrar al menor E. A. P., ahora T., en calidad de

hijo, por la vía de la adopción. Asimismo que el último control realizado, que obra a fs. 98, también resulta favorable.

Valoradas las constancias de autos se advierte que no existe impedimento alguno respecto a la edad de los adoptantes y la diferencia de edad con el menor adoptado (arts. 599 del Código Civil y Comercial), conforme surge de los Certificados de Nacimiento glosados a fs. 8 y 09 del Legajo del Registro Único de Adopción N° ..., agregado por cuerda.

Por otra parte se advierte que se ha cumplido el período de guarda con miras a la adopción previsto en el art. 616 del CCyC.

Por último, se han acreditado en autos las condiciones de los adoptantes tanto materiales como morales y la aptitud emocional y espiritual de los mismos para la adopción, encontrándose el niño plenamente integrado en el seno de la familia, motivo por el cual el Ministerio de Menores dictamina favorablemente a fs. 24.

En base a todo lo expuesto, se estima que los promotores han acreditado los extremos legales de viabilidad, resultando conveniente la adopción plena solicitada para el interés superior del menor, por lo que corresponde hacer lugar a la misma, con los efectos y alcances del Capítulo 4 y 5 del Código Civil y Comercial de la Nación, art 618 y ss.

Asimismo, atento lo peticionado a fs 04 vta. y 23, en referencia al nombre T., entiendo que el niño se encuentra identificado con el mismo. Por tal motivo se encuentra debidamente justificado tal petición motivo por el cual de conformidad a lo dispuesto por el art. 623 del CCyC corresponde acoger favorablemente tal solicitud.

Por todo lo expuesto, esta PRESIDENCIA DE TRÁMITE:

**R E S U E L V E:**

I.- Hacer lugar en todas sus partes a la ADOPCION PLENA instaurada por los Sres. E., M. A. – DNI N° ... y N., M. V. – DNI N° ... a favor del niño E. A. P. – DNI N° ... otorgándose la misma con los alcances y efectos del Capítulo 4 y 5 del Código Civil y Comercial de la Nación, art 618 y ss.

II.- Ejecutoriada y consentida que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para que proceda a efectuar las anotaciones pertinentes en la partida de nacimiento del menor adoptado, nacido el día 24 de Enero del 2015 inscripto mediante Acta N° ..., Tomo ..., Folio ....

III.- Hacer lugar al cambio de nombre, de conformidad a lo dispuesto por el art. 623 del CCyC por lo que en adelante el menor adoptado se llamará T. E. N.

IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese por cédula.

FDO: DRA. SILVIA A. FIESTA - JUEZA.

ANTE MÍ: DRA. LIGIA N. GUTIERREZ - PROSECRETARIA.